GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

1275

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 29085001-002-10
PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIAS, IMPRESORAS 3D Y PLOTTER"

FALLO DE ADJUDICACION

En Tultitlán, Estado de México, siendo las 10:00 horas del 12 de Agosto del 2010, reunidos en la sala de juntas del edificio de Rectoría de la Universidad Politécnica del Valle de México, sita en Av. Mexiquense S/N Col. Villa Esmeralda Tultitlán Edo de México, C. P. 54910, asistió el C.P. Aníbal Pacheco Gómez Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Adquisiciones, el Ing. Carlos Alberto Alba Laguna.- Jefe del Departamento de Computación y Telemática en carácter de usuaria y el C.P. Mario García Romero Encargado del Departamento de Recursos Humanos y Materiales y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones y los representantes de las empresas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con la finalidad de dar a conocer el fallo de la presente licitación, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con base en el dictamen emitido para tal efecto se informa lo siguiente:

A) Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas:

1.- **Enter Computadoras y Servicios, S.A. de C.V. -** No presentó los pagos provisionales de enero a junio del 2010, correspondientes al impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado, además de no presentar las normas de calidad de los equipos, solicitadas en las bases de licitación.

B) Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas:

1. Estereolitografia de México, S.A. de C.V.
2. Miguel Mondragón Muñoz
3. Artcoustix, S.A. de C.V.
4. Proyecto Día, S.A. de C.V.
5. Inteltech, S.A. de C.V.
6. Forlac Asesores, S.A. de C.V.

De conformidad con la evaluación de proposiciones y el Dictamen emitido por el Ing. Carlos Alberto Alba Laguna.- Jefe del Departamento de Computación y Telemática como área usuaria y con fundamento en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las empresas que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la **Licitación Pública Internacional 29085001-002-10** referente a la **"Adquisición de Equipos de Videoconferencias, Impresoras 3D y Plotter"** y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas son las empresas:

1) **Partida 1.- Equipos de Videoconferencia (Dos Equipos).-** Esta partida se le adjudica a la empresa **Artcoustix, S.A. de C.V.** por un monto total de $ 1' 087,912.03 (Un Millón ochenta y siete mil novecientos doce pesos 03/100 M.N.) con i.v.a. incluido.

2) **Partida 2.- Plotter (Un Equipo).-** Esta partida se le adjudica a la empresa **Forlac Asesores, S.A. de C.V.** por un monto total de $ 81,197.68 (Ochenta y un mil ciento noventa y siete pesos 68/100 M.N.) con i.v.a. incluido.

3) **Partida 3.- Impresoras 3D (Dos Equipos).-** Esta partida se adjudica a la empresa **Inteltech, S.A. de C.V.,** por un monto total de $ 421,056.80 (Cuatrocientos veintiún mil cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.) con i.v.a. incluido.

Lo anterior queda avalado también por el Dictamen Económico elaborado por el C.P. Mario García Romero.- Encargado del Departamento de Recursos Humanos y Materiales y el cual forma parte integrante del presente fallo de adjudicación.

C) INFORMACIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

1.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se cita en las oficinas del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, a los representantes legales de las empresas **Artcoustix, S.A. de C.V., Forlac Asesores, S.A. de C.V. e Inteltech, S.A. de C.V.,** el próximo día 18 de Agosto del presente año a las 12:00 horas, a fin de firmar el contrato correspondiente.

2.- GARANTÍAS

Para garantizar el anticipo del contrato.

El licitante o licitantes adjudicados, deberán garantizar el 100% del monto total del anticipo correspondiente al 40% del importe total adjudicado, a través de una fianza a favor de la **UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO,** la cual deberá entregarse en la firma del contrato

Para garantizar el cumplimiento del contrato.

El licitante o licitantes adjudicados, deberán garantizar mediante fianza expedida por una compañía autorizada para ello, por un importe del 10% del monto total del pedido sin incluir el I.V.A.; a favor de la **"UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO",** conforme al texto del **ANEXO 10**, la cual deberá entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato; asimismo deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y para responder por el cumplimiento del mismo, en cualquiera de sus partes, así como para responder de los defectos que resulten de la realización de los servicios, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, el licitante presentará una fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes de I.V.A.

Dicha fianza deberá ser expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada **(ANEXO 11)**, en la cual se expresará de manera inequívoca que la misma se otorga a favor de la **Universidad Politécnica del Valle de México** y, deberá contener lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que de manera enunciativa comprenderá lo siguiente:

a) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen en finiquito, y

b) Que la afianzadora acepta expresamente, someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, el proveedor adjudicado deberá obtener la modificación de la fianza.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10:40 horas del día en que se actúa, se da por terminada la presente reunión, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

P O R L A C O N V O C A N T E

C.P. Aníbal Pacheco Gómez
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Mario García Romero
Encargado del Departamento de Recursos Humanos y Materiales

Ing. Carlos Alberto Alba Laguna
Jefe del Departamento de Computación y Telemática y Área Usuaria.

POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES

Carmen Sánchez Villafuerte
Artcoustix, S.A. de C.V.

Amando Cervantes Vargas
Estereolitografía de México,
S.A. de C.V.

Juan Raúl Vargas García
Forlac Asesores, S.A. de C.V.

1470

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

CONTRATO Y PEDIDO No. 56

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO RELACIONADOS EN EL ANEXO UNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO REPRESENTADO PARA ESTE ACTO POR EL C.P. ANÍBAL PACHECO GÓMEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA INTELTECH, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ING. GABRIEL RAMIREZ PELCASTRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL ORGANISMO":

A) Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, que tiene por objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado; realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el Artículo 3º de su Decreto de Creación publicado el 10 de diciembre del 2003, en la Gaceta del Gobierno.

B) Que el Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas tiene la atribución de preparar y subsanar los procedimientos de adquisiciones, de tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 13.4 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y disposiciones internas.

C) Que el Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas está facultado para suscribir el presente contrato de adquisición, en términos de lo establecido por el Artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

D) Que con base en el dictamen de la Licitación Pública Internacional 29085001-002-10, **"EL ORGANISMO"** adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, el presente contrato administrativo de adquisición de Equipos de Videoconferencias, Impresoras y Plotter

E) Que para los efectos de este contrato, su domicilio es el ubicado en Avenida Mexiquense S/N, Esquina Isla de la Plata, Colonia Villa Esmeralda, Código Postal 54910, Tultitlán, Estado de México.

II. DE "EL PROVEEDOR":

A) Que, bajo protesta de decir verdad, está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con los compromisos contraídos en el presente contrato administrativo de adquisición de Equipo.

B) Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato administrativo de adquisición de Equipo Diverso y que a la fecha éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C) Que entre otras actividades se dedica a la enajenación del Equipo materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos legales, administrativos, técnicos, financieros, humanos y materiales suficientes para cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

D) Que conoce plenamente las disposiciones que en materia de adquisición de Equipo Diverso, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento, así como el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento Correlativo, y las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de Equipo objeto del presente contrato y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E) Que para los efectos de este contrato, su domicilio está ubicado en Calle Dos No. 118 Col. Granjas San Antonio Delegación Iztapalapa, México D.F. C.P. 09070.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

III. DE "AMBAS PARTES":

A) Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones correlativas.
B) Que conocen el contenido y alcance del anexo uno que forma parte del presente contrato, obligándose a cumplirlo cabalmente en cada uno de sus términos.
C) Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a **"EL ORGANISMO"** el equipo a que se refiere la cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como **"Equipo Diverso"**, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los Equipos que adquiere **"EL ORGANISMO"** están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste. Los Equipos enajenados por **"EL PROVEEDOR"** deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, así como satisfacer las necesidades de **"EL ORGANISMO"**.

TERCERA: SUMINISTRO DEL EQUIPO. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los Equipos que integran el **"Equipo Diverso"** en el plazo, lugar y horario que se establecen en apartado denominado elementos básicos de la adquisición identificado en la carátula del presente contrato. La entrega de los Equipos se efectuará bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe del presente contrato será a precio fijo por $ 421,056.80 (Cuatrocientos Veintiún Mil Cincuenta y Seis pesos 80/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA: FORMA DE PAGO. "EL ORGANISMO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** el importe total del contrato en dos parcialidades, la primera se refiere a un anticipo del 40%; la segunda será la liquidación y se efectuara una vez que se hayan cumplido todos los compromisos contraídos a entera satisfacción de **"EL ORGANISMO".**

SEXTA: ANTICIPO. Para que "EL ORGANISMO" otorgue a **"EL PROVEEDOR"** el anticipo mencionado en la clausula quinta, es necesario que previamente ambas partes hayan firmado el presente contrato, y que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado, al departamento de Recursos Humanos y Materiales, la siguiente documentación:

1. Factura con los requisitos fiscales enunciados en el Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación vigente, expedida a favor de la Universidad Politécnica del Valle de México, con R.F.C. UPV031211LBA y por un importe de $ 168,422.72 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós pesos 72/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado; deberá contener la descripción detallada de los Equipos, los precios unitarios y totales, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y el importe total con número y letra, así como el número del presente contrato.
2. La fianza emitida por Institución afianzadora debidamente autorizada, expedida a favor de la Universidad Politécnica del Valle de México, por la cantidad de $ 168,422.72 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós pesos 72/100 M.N.), y; en los términos y condiciones establecidas en el numeral 16 así como en el anexo uno y diez de las bases, de la licitación que da origen al presente contrato.
3. Cuando el Representante legal vaya a recibir el cheque del anticipo, se entregará copia de la credencial de elector del otorgante y de la persona que acepta el poder.

SEPTIMA: GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante fianza emitida por Institución Afianzadora debidamente autorizada expedida a favor de la Universidad Politécnica del Valle de México por la cantidad de $ 36,298.00 (Treinta y seis Mil Doscientos Noventa y Ocho pesos 00/100 M.N.) y; en los términos y condiciones establecidas en el numeral 6.1 así como en el anexo diez de las bases de la licitación que da origen al presente contrato.

En todo caso, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los Equipos, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a **"EL ORGANISMO"** o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía del cumplimiento del contrato deberá entregarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la firma del presente contrato.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

OCTAVA: LIQUIDACIÓN. Una vez que se haya recibido, integrado, puesto en marcha el **"Equipo"**, y se haya concluido la capacitación correspondiente, **"EL ORGANISMO"** otorgará a **"EL PROVEEDOR"** la liquidación del pago total del contrato mencionado en la cláusula quinta, para lo cual previamente **"EL PROVEEDOR"** deberá haber entregado cuando menos tres días hábiles previos a la entrega del cheque de la liquidación, al Departamento de Recursos Humanos y Materiales, la siguiente documentación:

1. Factura con los requisitos fiscales enunciados en el Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación vigente, expedida a favor de la Universidad Politécnica del Valle de México, con R.F.C. UPV031211LBA y por un importe de $ 252,634.08 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro pesos 08/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado; deberá contener la descripción detallada de los Equipos, los precios unitarios y totales, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y el importe total con número y letra, así como el número del presente contrato.
2. Cuando el Representante legal vaya a recibir el cheque del pago total, se entregará copia de la credencial de elector, pero cuando se designe a otra persona, se entregará el original del poder otorgado y copia de las credenciales de elector del otorgante y de la persona que acepta el poder.
3. Cuando exista pena convencional, **"EL PROVEEDOR"**, conjuntamente con la factura, deberá pagar en efectivo a **"EL ORGANISMO"**, la cantidad total de la penalización, misma que previamente le será notificada por escrito.

"EL ORGANISMO" realizará el pago a través de cheque expedido a favor de **"EL PROVEEDOR"** dentro de los treinta días naturales contados a partir de la aceptación del área que efectuó la recepción de **"Equipo Diverso"**

NOVENA: GRAVAMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a **"EL ORGANISMO"** serán pagados anticipadamente por **"EL PROVEEDOR"** y reembolsados por **"EL ORGANISMO"** mediante la presentación de documentación comprobatoria.

DECIMA: REEMPLAZO DEL EQUIPO. "EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar los Equipos que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere el ANEXO UNO o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que **"EL ORGANISMO"** efectúe la notificación, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a suministrarlo de acuerdo a lo contratado. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega del **"Equipo Diverso".**

DECIMA PRIMERA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la enajenación de los Equipos, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, **"EL PROVEEDOR"** será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: LIBERACIÓN DE LAS FIANZAS. "EL ORGANISMO" entregará a **"EL PROVEEDOR"**, la fianza del cumplimiento del contrato dentro de los cinco días naturales posteriores a la solicitud escrita realizada por **"EL PROVEEDOR"**, dicha solicitud será entregada a los cinco días naturales siguientes a la entrega del cheque de liquidación mencionada en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrasará en el plazo contratado para la entrega del **"Equipo Diverso"**, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico y bases concúrsales, **"EL ORGANISMO"** aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el importe total del contrato mencionado en la cláusula cuarta, por cada día hábil de demora, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL ORGANISMO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo pactado, de conformidad a lo establecido en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96, 98 Y 99 de su Reglamento, o en su caso omita el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, en cuyo caso se aplicarán las sanciones que correspondan y afectación de garantías.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que el **"Equipo Diverso"**, no pueda funcionar o ser utilizado por **"EL ORGANISMO"** por cualquier desperfecto de fábrica o por incompleto, en cuyo caso, la garantía correspondiente será reclamada en su totalidad.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de **"EL ORGANISMO"** son las siguientes:

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

A) Si **"EL PROVEEDOR"** omite entregar la garantía del cumplimiento de contrato, en los términos y bajos las condiciones establecidas en el numeral 5 y 10 inciso 16.1 así como en el anexo diez de las bases de la licitación que da origen al presente contrato;
B) Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de los Equipos en forma tal que afecte a este contrato;
C) Si el atraso de **"EL PROVEEDOR"** en la fecha de entrega de **"Equipo Diverso"**, es mayor a diez días hábiles;
D) Si **"EL PROVEEDOR"** incumple con el plazo para el reemplazo de los Equipos que consigna la Cláusula **DÉCIMA** o;
E) En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que devenga en incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL ORGANISMO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula **DÉCIMA CUARTA** o declarar administrativamente su rescisión.

DÉCIMA SEXTA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión del presente contrato, **"EL ORGANISMO"** podrá incluir a **"EL PROVEEDOR"** en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMA SEPTIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en Tultitlán, Estado de México, a los 23 días del mes de agosto del 2010.

"POR EL PROVEEDOR"

ING. GABRIEL RAMIREZ PELCASTRE
REPRESENTANTE LEGAL

"POR EL ORGANISMO"

C.P. ANIBAL PACHECO GÓMEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESTIGOS

ING. HUGO ENRIQUE GOMEZ LOPEZ
REPRESENTANTE DE VENTAS

C.P. MARIO GARCIA ROMERO
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

1424

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

ANEXO UNO

PEDIDO

ÁREA SOLICITANTE	INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

PROVEEDOR	
NOMBRE DEL PROV.	INTELTECH, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	CALLE DOS No. 118
COLONIA	GRANJAS SAN ANTONIO
DELEGACIÓN O MUNIC	IZTAPALAPA MEXICO, D.F. C.P. 09070 TEL: 5333 9800
FACTURA PEDIDO A	UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO RFC. UPV031211LBA

NUMERO	56
HOJA	1 de 4
FECHA DE IMPRESIÓN	18-08-10
PERIODO DE ENTREGA	30 DIAS NATURALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 29085001-002-10, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA, IMPRESORAS Y PLOTTER

No. PDA.	No. Req.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	%DESCUENTO	IMPORTE
1		**Impresora 3D con software para su operación** **Modelo: SD300 Pro** **Marca: Solido-Intelitek** La impresora 3D Solido SD300 Pro de Intelitek Inc. permite construir modelos tridimensionales directamente desde la estación de trabajo (PC). Esta impresora compatible en red de trabajo puede apresurar el ciclo de desarrollo poniendo en las manos de diseñadores e ingenieros los modelos creados por ellos mismos. **Accesibilidad** La impresora 3D SD300 Pro trae consigo tanto precio bajo de inversión inicial como bajo costo de propiedad. No hay post-construcción en el proceso de curado y ninguna necesidad del personal dedicado. Además, el costo efectivo de los materiales de la SD300 permite un costo bajo por modelo. **Fácil Operación** Cualquiera puede manejar la Impresora 3D SD300 Pro. Construir un modelo es tan simple como imprimir en una impresora típica de oficina. El substituir los materiales consumibles no es más complicado que el cambio de cartuchos sobre una impresora estándar de oficina. El proceso de construcción no requiere ninguna intervención y no crea ningún polvo ambiental o residuo así que no hay que realizar ninguna limpieza posterior. **Comunicación de diseño mejorado** La SD300 Pro acelerará tu ciclo de diseño y desarrollo mediante una mejor comunicación a través de todas las partes del proceso. La temprana etapa del proceso de modelado y las múltiples iteraciones de diseño ya no son más costos prohibitivos. Usted puede producir más modelos, más a menudo, a un costo inferior, y obtener la retroalimentación inmediata de colegas y clientes. Esto permite la temprana identificación de detalles, asegura una transición lisa al desarrollo, y ahorra tiempo valioso en todas partes del proceso entero. **Confidencialidad** Con La SD300 Pro, las organizaciones pueden salvaguardar la información de diseño confidencial, información propietaria de diseño manteniendo la creación de modelos dentro de casa, dentro del departamento y en el interior de la oficina.	**EQUIPO**	**2**	**181,490.00**		**$ 362,980.00**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

1425

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

PEDIDO

ÁREA SOLICITANTE	INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

PROVEEDOR	
NOMBRE DEL PROV.	INTELTECH, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	CALLE DOS No. 118
COLONIA	GRANJAS SAN ANTONIO
DELEGACIÓN O MUNIC	IZTAPALAPA MEXICO, D.F. C.P. 09070 TEL: 5333 9800
FACTURA PEDIDO A	UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO RFC. UPV031211LBA

NUMERO	56
HOJA	2 de 4
FECHA DE IMPRESIÓN	18-08-10
PERIODO DE ENTREGA	30 DIAS NATURALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 29085001-002-10, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA, IMPRESORAS Y PLOTTER

No. PDA.	No. Req.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	%DESCUENTO	IMPORTE
		Modelos duraderos Usando laminación de hoja plástica, la impresora 3D SD300 produce modelos rugosos aún flexibles hechos de SolidVC ®, un plástico rígido basado en cloruro de polivinilo (PVC). La exactitud, la fuerza y la durabilidad de las partes producidas con la SD300 Pro los hacen perfectamente disponibles para todas las etapas del ciclo de diseño, desde la verificación de concepto de la forma, pruebas de funcionalidad y aptitud, incluyendo repentino apto. Los modelos obtenidos con ésta impresora 3D permiten la realización de pruebas de funcionamiento mecánico, es decir, podrán ser empleados en alguna aplicación práctica para conocer su desempeño, pueden ser maquinados, taladrados, terminados y pintados, y ellos no muestran ninguna distorsión con el tiempo. Simplemente piénsalo, diséñalo y constrúyelo!!! **EQUIPO INCLUIDO:** Maquina de prototipos rápidos Solido SD300 Pro Software de Aplicación SDView Guía de usuario (suministrada en formato PDF) Cable USB 3 Juegos de 3 plumas AG (plumas Anti pegamento de: 1mm, 3mm, 6mm) 2 portarrollos de PVC 2 Pads magnéticos 1 Cortador 2 cuchillas de corte 2 Pinzas 1 Fusible de repuesto 6.3 A 1 Nivel 2 Kits de consumibles incluidos, cada uno de ellos con los siguientes elementos: • Rollo de plástico de Ingeniería laminado para modelado color ámbar • Cartucho de pegamento • Cartucho de antipegamento • 3 plumas antipegamento (1mm, 3mm, 6mm) **Especificaciones generales** Tecnología Impresión 3D – Laminación plástica Material de contrucción Plástico de Ingeniería Colores de Material Transparente, ámbar, blanco, negro, rojo, azul Precisión ± 0.25 mm (±0.0098") (XY)					

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

1426

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

PEDIDO

ÁREA SOLICITANTE	INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

PROVEEDOR	
NOMBRE DEL PROV.	INTELTECH, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	CALLE DOS No. 118
COLONIA	GRANJAS SAN ANTONIO
DELEGACIÓN O MUNIC	IZTAPALAPA MEXICO, D.F. C.P. 09070 TEL: 5333 9800
FACTURA PEDIDO A	UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO RFC. UPV031211LBA

NUMERO	56
HOJA	3 de 4
FECHA DE IMPRESIÓN	18-08-10
PERIODO DE ENTREGA	30 DIAS NATURALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 29085001-002-10, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA, IMPRESORAS Y PLOTTER

No. PDA.	No. Req.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	%DESCUENTO	IMPORTE
		Grosor de capa 0.168 mm (0.006") (Z) Tamaño máx. De modelo 160 × 210 × 135 mm (6.3 × 8.3 × 5.3") (XYZ) Dimensiones máximas del equipo Ancho 460 × Largo 770 × Alto 420 mm (18.1 × 30.3 × 16.5") Peso sin cartucho ni rollo 36 Kg (79.4 lb) Peso con cartucho y rollo 44 Kg (97 lb) Consumo de potencia 300 W, 110 / 240 VCA, 50-60 Hz, 5.4 / 2.7 A Normas regulatorias: CE, CSA Software de aplicación que se suministrará con la impresora 3D (SDView®)para permitir la completa operación y administración del equipo ofertado. Lenguaje: Inglés Formatos de archivos de entrada soportados: STL Formato de archivos de salida: SDM (propietario) Compatibilidad soportada: Windows 2000, XP Professional y Windows Vista Business Especifiaciones del material que se suministrará con los kits de consumibles (Material SolidVC®) • Compuesto de cloruro de polivinilo rígido • Vinculado con pegamento líquido **Propiedades Condición Valor** Apariencia Transparente, ámbar, blanco, negro, rojo o azul Densidad, g/cm3 25ºC (77ºF) 1.38 Fuerza de tensión ASTM D 638 25 ºC 40 – 50 Elongación de ruptura, % ASTM D 638 25 ºC C30 – 100 Extensibilidad MPa ASTM D 638, 25 ºC 1200 – 2000 Temperatura de deflexión por calor ASTM D 648 @ 264 psi 45 - 55ºC (113 – 131ºF) Así mismo, incluye lo siguiente: • Capacitación en el uso y administración del equipo para diez personas en las instalaciones del cliente • Garantía proporcionada por el fabricante en sitio a través de su centro de atención a garantías establecido en el Área Metropolitana, autorizado por el fabricante para atender reportes o fallas • Garantía de un año en todas sus partes a partir de la fecha de entrega de los bienes, considerando mano de obra y componentes sin costo adicional • Servicio en sitio con tiempo de respuesta de 8 hrs. máximo • Manual del usuario y operación en idioma español o inglés.					

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

1427

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

PEDIDO

ÁREA SOLICITANTE	INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

PROVEEDOR	
NOMBRE DEL PROV.	INTELTECH, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	CALLE DOS No. 118
COLONIA	GRANJAS SAN ANTONIO
DELEGACIÓN O MUNIC	IZTAPALAPA MEXICO, D.F. C.P. 09070 TEL: 5333 9800
FACTURA PEDIDO A	UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO RFC. UPV031211LBA

NUMERO	56
HOJA	4 de 4
FECHA DE IMPRESIÓN	18-08-10
PERIODO DE ENTREGA	30 DIAS NATURALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 29085001-002-10, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA, IMPRESORAS Y PLOTTER

No. PDA.	No. Req.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	%DESCUENTO	IMPORTE
		• Se incluyeron en la propuesta los 2 kits de consumibles solicitados, uno para pruebas y otro para producción.					

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARA EL 1% DIARIO POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS Y NO ENTREGADAS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y NO PODRA EXCEDER DEL 10% DEL CITADO IMPORTE.

SUBTOTAL	$ 362,980.00
DESCUENTO	
I.V.A.	$ 58,076.80
GRAN TOTAL	$ 421,056.80

Elaboró	Revisó	Autorizó	Acepto de conformidad las condiciones pactadas
C. MARIA LETICIA MORALES LUNA	C.P. MARIO GARCIA ROMERO	C.P. ANIBAL PACHECO GOMEZ	23 DIA 8 MES 2010 AÑO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	ADMINISTRACION Y FINANZAS	Gabriel Ramírez Pelcastre